



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114/2023-MPL



Lambayeque, 26 de Diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, 818.12)23) Anexo Proyecto de Convenio, Informe N° 0117/2023-MPL-GM-GDEIS, (19.12.23) Informe Legal N° 430-2023/MPL-GAJ, (20.12.23) Carta N° 3110/2023-MPL-SEGEIM,(20.12)23), Carta N° 012-2023/MPL-CDSiyPV, (22.12.23), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen facultad para ejercer actos de Gobierno, Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad; además en el mismo cuerpo de ley Municipal, en el Art.41° prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales". Y en el Artículo 76°, establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala.

Que, mediante la Ley N° 25307 se declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, estableciendo la atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de las organizaciones de base.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000230-2023-MIDIS de fecha 14 de Diciembre de 2023, se aprueba el "MODELO DE CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LAS MUNICIPALIDADES (DISTRITALES O PROVINCIALES) PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DEL PERIODO 2024 – 2027." Así, la cláusula cuarta regula el objeto del mismo, a través del cual las partes declaraban expresamente que el convenio tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren.

Que, con Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS de fecha 18 de Diciembre de 2023, emitido por la Directora de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que con el fin de garantizar y alcanzar los objetivos del PC y estipular los

RECIBIDO 28 DIC 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 114/2023-MPL Pág.02

términos y competencias específicas de los actores involucrados, es necesario renovar dicho el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales o Provinciales) para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024 – 2027.

Que, es política del gobierno local al igual que del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ejecutar programas de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulneraciones y los riesgos sociales, el cual se llevará a cabo a través de grupos organizados y centros de atención, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida, por lo que resulta pertinente la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2024 – 2027.

Que, mediante Informe Legal N° 430-2023/MPL-GAJ de fecha 20 de Diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, es de la opinión que resultara procedente la suscripción del "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2024 – 2027.", que consta de 18 cláusulas, por el periodo de 2024 hasta 2027. Y manifiesta que se remita el expediente el expediente ante el Concejo Municipal, a fin de que se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, CPC Percy Alberto Ramos Puelles, la autorización para la firma del convenio, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 012-2023/MPL-CDSlyPV, de fecha 22 de Diciembre de 2023, la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Participación Vecinal, integrada por los señores regidores: Haydeé Ruiz de los Santos, Walther Augusto Zunini Chira y Gisella Elizabeth Fernández Muro, habiendo revisado y analizado los actuados que obran en el expediente, y teniendo en cuenta la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los argumentos expuestos por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por unanimidad dictaminan PROCEDENTE celebrar el CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2024 – 2027."

De conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal debatió dicha propuesta y ha considerado su aprobación, conforme lo ha referido también el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a través del Informe Legal N° 430-2023/MPL-GAJ de fecha 22 de Diciembre del presente año, y;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 114/2023-MPL Pág.03

Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2024 – 2027**, el mismo que consta de dieciocho (18) cláusulas, modelo de convenio que ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° D000230-2023 de fecha 18 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, C.P.C Percy Alberto Ramos Puelles, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2024 – 2027**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación permanente con la Unidad de Programas Sociales, las acciones que resulten necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo y Convenio al MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS e instancias de la administración municipal que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Órgano de Control Institucional
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 28 DIC 2023

